



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Carretera Federal México- Texcoco, Estado de México, C.P. 56200, Texcoco, México



## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2015 DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS (CBM)

En la sala de juntas del edificio Francisco Merino Rábago, ubicado en el kilómetro treinta y seis punto cinco de la Carretera Federal México-Texcoco, en Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las **once horas del veinte de febrero de dos mil quince**, se reunieron para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Bienes Muebles del Colegio de Postgraduados, las siguientes personas: -----

La C.P. Lucina Victoria Hernández Pérez, Responsable de la Operación del Departamento de Almacén General, en suplencia del Ing. Alejandro Ley Ibarra, Secretario Administrativo y Presidente del Comité. Como Vocales: Ing. Jorge Manuel García López, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos, L.C. Antonio García Alcántara, Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y Lic. Ángel Fernando Bárcenas Carrasco, Responsable Interno de Seguros. Asesor: Lic. José Álvarez Rodríguez, Jefe del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta, en representación del Lic. Rigoberto de la Rocha Treviño, Director Jurídico. -----

I.- **LISTA DE ASISTENCIA.** La C.P. Lucina Victoria Hernández Pérez, Presidenta Suplente del Comité, verifica que se cuente con el quórum legal, agradece la presencia de los participantes y da por instalada la sesión.-----

II. - **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** En relación con el orden del día, la Presidenta Suplente pregunta si existe alguna observación, al no existir ninguna, se continúa con la sesión. -----

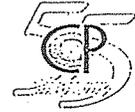
III.- **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES.** La C.P. Lucina Victoria Hernández Pérez, menciona que conforme a la información entregada por el área de Almacén General, con fundamento en lo dispuesto por la Base Cuadragésima Quinta, fracción VII de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio de Postgraduados, se somete a la consideración del Comité, la donación de bienes a favor del fideicomiso público denominado Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).-----

Comenta que los antecedentes están expuestos en la documentación que se anexó a la carpeta. Agrega que este asunto se presentó en una sesión del Comité del año próximo pasado, con base en la petición de donación formulada por FIRCO a través del Director General y Delegado Fiduciario Especial, Ing. Rodrigo Carlos Diez de Sollano Elcoro, oficio No. 100.932/12 del 29 de mayo de 2012. Señala que el desarrollo de tal sesión los miembros del órgano colegiado, desecharon la solicitud por considerar que era necesario presentar copia del convenio de comodato firmado entre el Colegio de Postgraduados y



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas



FIRCO, cuestión que está solventada en esta ocasión, como se aprecia en los documentos que se anexaron a la carpeta.-----

Refiere que también se está integrando a la carpeta la actualización de la petición, según oficio 100.400.01.02.-2310/14, firmado por el C.P. Ignacio Diego Muñoz, actual Director General y Delegado Fiduciario de FIRCO.-----

Por considerarlo de importancia para el asunto que se analiza añade que en la declaración I.2 del multicitado convenio, se indica que se trata de bienes adquiridos con recursos provenientes de un remanente de los proyectos realizados con terceros, cuyo control estaba a cargo del Sistema Integral de Servicios al Agro del Colegio de Postgraduados (SISACOP), entonces a cargo del Dr. Mario Martínez Menes, quien firma como testigo en la relación contractual.-----

El Lic. José Álvarez Rodríguez, menciona que la cláusula séptima del convenio de comodato firmado entre el Colegio de Postgraduados y FIRCO el 1° de marzo de 2006, señala como vigencia del comodato un periodo de 10 meses calendario y según se desprende de la petición de donación, se mantienen en servicio del Fideicomiso en cita y solicita que de tomarse el acuerdo se precise con claridad de que bienes se trata y el número de inventario.-----

Los vocales, hicieron uso de la palabra coincidiendo en las manifestaciones vertidas por el Lic. José Álvarez Rodríguez, de que conforme a los documentos anexos a la carpeta, y con las aclaraciones vertidas por la Encargada de la Operación del Almacén General y con los fundamentos expresados, estiman procedente la donación de los bienes señalados en el convenio.-----

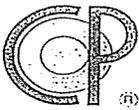
Al concluir las intervenciones, la Presidente Suplente solicita a los miembros del Comité de Bienes Muebles emitan su voto.-----

El Comité de Bienes Muebles, con votación unánime, toma el siguiente:-----

## ACUERDO

1. 2 ORD.15	Con fundamento en lo dispuesto por las Bases Cuadragésima y Cuadragésima Quinta, fracciones VII y VIII de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio de Postgraduados, Autoriza la donación de los bienes de activo fijo relacionados a continuación, a favor del fideicomiso público denominado Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO): Tres impresoras laser color, marca Kónica Minolta, números de inventario: CP106556, CP106557 y CP106558. Un scanner 5590, marca Hewlett Packard, número de inventario: CP106559. La persona moral de referencia es susceptible de recibir la donación, por encontrarse dentro de los sujetos señalados en el artículo 133 de la Ley General de Bienes
-------------	--

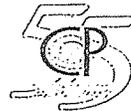
*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Comité de  
Bienes Muebles

# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas



	Nacionales, según relación de documentos que aparecen en los anexos integrados a la carpeta, recomendando se continúe con el proceso, en los términos señalados en las Bases citadas en este acuerdo.
--	---

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ LA BAJA DE BIENES MUEBLES.** La C.P. Lucina Victoria Hernández Pérez, expresa que con fundamento en lo dispuesto en la Base Cuadragésima Quinta, fracción VI de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio de Postgraduados, se solicita al Comité apruebe la baja en inventarios del vehículo Jeep Wagonner, modelo 1979, con número económico 304.-----

Refiere que el Almacén General presenta el asunto, atendiendo a la reiteración que ha realizado el Dr. Ronald Ferrera-Cerrato, Profesor Investigador Titular del Programa de Edafología quien insiste en que se le libere del resguardo del vehículo con número económico, el cual resultó involucrado en accidente ocurrido el 1 de julio de 1989, como se aprecia en los documentos que en copia se anexaron a la carpeta, requerimiento que el Dr. Ronald Ferrera-Cerrato está haciendo desde el año 2003.-----

Agrega que este asunto se presentó en sesión del Comité de Bienes Muebles hace varios meses y que ahora se presenta nuevamente porque el Dr. Ronald Ferrera-Cerrato recientemente hizo llegar al Almacén General el oficio de fecha 13 de septiembre de 1989, mediante el cual el entonces Subdirector Jurídico, Lic. Javier Aguilar Escalona, remite a la compañía de seguros los documentos que acreditan la propiedad de la unidad en mérito, documento que también se adjuntó a la carpeta, percibiéndose que se trata de un bien siniestrado clasificado como pérdida total, aclarando que al efecto se han hecho las investigaciones necesarias para su localización, incluyendo solicitud de información ante la Dirección Jurídica sin que le hayan sido proporcionados datos relevantes, por lo que solicita al Comité se analice la información remitida para evaluar la opción de aprobar la desincorporación del bien en los inventarios de la entidad, puesto que dicho bien se encuentra incluido en el programa anual de disposición final autorizado por la Junta Directiva. -----

El Ing. Jorge Manuel García López y el C.P. Antonio García Alcántara coincidieron en el criterio de que se trata de un asunto con antigüedad de 26 años, es decir, el accidente que se menciona en los antecedentes ocurrió en 1989, adicionando que el vehículo No. económico 304, fue adquirido en 1979, es decir, hace 36 años, en consecuencia, conforme ante normas aplicables al caso, el bien de referencia carece de valor, agregando que por otra parte las Bases que aplica el Colegio para estos casos prevén situaciones como la expuesta, para estará en la posibilidad de dar de baja un bien.-----

El Lic. Ángel Fernando Bárcenas Carrasco, manifiesta que en su opinión los documentos anexados a la carpeta son insuficientes para determinar la baja del bien en comento.-----

La C.P. Lucina Victoria Hernández Pérez, en su carácter de Presidenta Suplente al concluir las intervenciones, sugiere se pondere la posibilidad de que el asunto se presente en la próxima sesión del Comité, cuando probablemente esté reunido el pleno del mismo y solicita a los asistentes se pronuncien al respecto. -----

El Comité de Bienes Muebles, toma el siguiente:-----

----- ACUERDO -----

2. 2 ORD.15	Con fundamento en lo dispuesto por la Base Cuadragésima Quinta, fracciones VI y XII de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles determina que se presente en otra sesión del Comité la solicitud de autorización de baja en el inventario del Colegio de Postgraduados del bien identificado con el número de inventario CP28025, correspondiente al Jeep Wagoner, modelo 1979, siniestrado el 1 de julio de 1989.
-------------	--

V.- ASUNTOS GENERALES. La Presidenta Suplente del Comité, pregunta si existe algún tema que deseen tratar en este apartado.-----

El Ing. Jorge Manuel García López, expresa que es necesario identificar en los Campus los bienes de desecho, para liberar espacios.-----

La C.P. Lucina Victoria Hernández Pérez, comenta que los administradores de los Campus han avanzado en este aspecto y se encuentran reuniendo los requisitos que para tal efecto señalan las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles.-----

Acto seguido la Presidenta Suplente procede al:-----

----- CIERRE DE LA SESIÓN -----

Agradece a los integrantes del Comité su asistencia y da por concluida la sesión, a las doce horas del día de su inicio, firmando la presente acta para su constancia en todas sus fojas y al calce, los que en ella intervinieron.-----



**COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**



C.P. LUCINA VICTORIA HERNÁNDEZ PÉREZ  
Presidenta Suplente

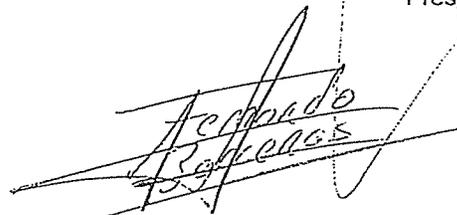
**VOCALES**



ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ  
Jefe del Departamento de Adquisiciones y  
Contratos



L.C. ANTONIO GARCÍA ALCÁNTARA  
Jefe del Departamento de Contabilidad y Control  
Presupuestal

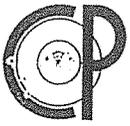


LIC. ÁNGEL FERNANDO BÁRCENAS CARRASCO  
Responsable Interno de Seguros.

**ASESOR**



LIC. JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
Jefe del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta, en representación del Lic. Rigoberto de la  
Rocha Treviño, Director Jurídico



ALMACEN  
GENERAL

31-082

# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CAMPECHE- CORDOBA- MÉXICO- PUEBLA- SAN LUIS POTOSÍ- TABASCO- VERACRUZ

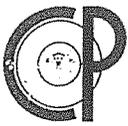
## CONTRATO DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE LEONARDO TOVAR SALINAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, REPRESENTADA POR EL LIC. ALFONSO ELÍAS SERRANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y "EL DONATARIO", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL COLEGIO":

- I.1. Que el Colegio de Postgraduados es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y dotado de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, de conformidad con la modificación a su decreto de creación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2012.
- I.2.- Que tiene como objeto predominante realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- I.3.- Que el Dr. Jorge Leonardo Tovar Salinas, en su carácter de Secretario Administrativo cuenta con facultades para representar a "EL COLEGIO" y obligarse en su nombre para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el Testimonio Notarial Número 27722, Volumen 652, de fecha 29 de febrero de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Número 12 del Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 fracción VIII del Reglamento General de "EL COLEGIO", vigente en la actualidad.
- I.4.- Que es propietario de los bienes muebles descritos en el ANEXO 2, los cuales fueron adquiridos en diversas fechas y con diversas facturas a nombre de "EL COLEGIO", mismos que fueron entregados al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), según contrato celebrado el 1° de marzo de 2006 y a través de este contrato de donación se transfiere la propiedad de tales bienes, y dar atención al acuerdo 1.2. ORD.2015, del Comité de Bienes Muebles del Colegio de Postgraduados.
- I.5.- Que los bienes descritos en el ANEXO 2, por el servicio prestado, por su uso, aprovechamiento y estado de conservación, no son ya adecuados o resulta inconveniente su utilización.
- I.6.- Que la donación de los bienes objeto del presente contrato, fue aprobada por el Comité de Bienes Muebles del Colegio de Postgraduados, en la segunda sesión ordinaria, llevada a cabo el día veinte de febrero de dos mil quince, en virtud de tratarse de una persona susceptible de recibir la donación, por encontrarse dentro de los sujetos señalados en el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales.



ALMACEN  
GENERAL

# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CAMPECHE- CORDOBA- MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ

I.7.- Que señala como su domicilio legal para todos los efectos del presente contrato en el Km. 36.5 de la Carretera México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México. C.P. 56230.

## II.- DECLARA "EL DONATARIO":

- II.1 Que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002, reformada el 10 de enero de 2014.
- II.2 Que su objeto consiste en coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado, impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.
- II.3 Que en los términos del artículo 7, fracción XI de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero está facultada para actuar como Fiduciario en operaciones fiduciarias, siempre y cuando estén relacionadas con su objeto.
- II.4 Que mediante Decreto Presidencial de fecha 30 de julio de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2004, se ordenó la formalización de un convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso de Riesgo Compartido, el cual fue suscrito con fecha 31 de mayo de 2006, por el Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como fiduciario sustituto la Financiera Rural, quien asumió todos y cada uno de los derechos y obligaciones originalmente contraídos por el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. como fiduciario sustituido.
- II.5 Que por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de septiembre de 1982, "El Donatario" quedó agrupado en el Sector de cuya coordinación se responsabilizó a la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, hoy "La SAGARPA", quedando asimismo inscrito con la clave programático-presupuestal en el registro de la Administración Pública Paraestatal, publicado en el citado Órgano de Difusión, el 15 de noviembre de 1982.
- II.6 Que "El Donatario" es un Fideicomiso Público, equiparable a una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, en términos de los artículos 3º, fracción III, 9º y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- II.7 Que "EL DONATARIO" tiene por objeto:
  - I. Otorgar apoyos temporales bajo esquemas de riesgo compartido orientados a impulsar la práctica de los cultivos o de las actividades ganaderas, forestales y acuícolas, que mejor armonicen la sustentabilidad y la rentabilidad, atendiendo a la aptitud de los recursos, al comportamiento de los mercados y a la tecnología apropiada;
  - II. Propiciar una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, incluyendo los relacionados con la producción y suministro de bienes o servicios para la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, así como las actividades posteriores a la cosecha;
  - III. Participar, mediante las acciones de reconversión productiva o de fomento de agronegocios, en aquellos proyectos de aprovechamiento y conservación de recursos a nivel microcuena que correspondan a los criterios de elegibilidad que se señalen en las reglas de operación de "LA SAGARPA".



ALMACEN  
GENERAL

# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CAMPECHE- CORDOBA- MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ

- IV. Impulsar el uso de la energía renovable en unidades de producción donde no se cuente con energía eléctrica, con la concurrencia de diversos programas y fuentes de recursos, y
- V. Apoyar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la eficiente y eficaz canalización de los apoyos públicos destinados a mejorar la rentabilidad y la competitividad de la producción del campo mexicano, así como la sustentabilidad de los recursos en ella involucrados.
- II.8 Que el Lic. Alfonso Elías Serrano, en su carácter de Director General y Delegado Fiduciario Especial de “**EL DONATARIO**”, cuenta con facultades legales sin impedimento alguno para celebrar el presente contrato, de conformidad a la Escritura Pública No. 124,611, libro No. 2,053, de fecha 18 de enero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público No. 131, de México, Distrito Federal.
- II.9 Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **FRC-810401-N85**.
- II.10 Que tiene establecido su domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 1230, piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

### III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- III.2.- Que en atención a la solicitud de donación de equipo de impresión por parte de “**EL DONATARIO**”, el Colegio de Postgraduados aceptó entregar en donación los bienes según acuerdo del Comité de Bienes Muebles número 1.2.ORD.15

Expuesto lo anterior están conformes en sujetar su compromiso, términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL COLEGIO**” dona de manera pura, simple y a título gratuito a “**EL DONATARIO**” el **Equipo de Impresión** que se describe en el **ANEXO 2**, que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad a los valores establecidos en el **ANEXO 2**.

**SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.-** “**EL DONATARIO**” expresa en este acto su aceptación a la donación de los bienes muebles a que se refiere la cláusula anterior, recibéndolos de **conformidad en el estado físico en que se encuentran**, y que serán utilizados para apoyar las actividades que se tienen encomendadas.

**TERCERA.-** “**EL DONATARIO**” manifiesta que los bienes objeto del presente instrumento serán utilizados en el inmueble ubicado en el domicilio señalado en el punto II.10, de las declaraciones de “**EL DONATARIO**”.

**CUARTA.-** “**EL DONATARIO**” se obliga a no disponer de los bienes objeto de esta donación para fines distintos a los solicitados y que su uso y aprovechamiento será en función de las actividades propias del Fideicomiso de Riesgo Compartido.

**QUINTA.-** “**EL DONATARIO**” acepta que **en ningún caso procederá dicha donación para su posterior venta, al menos durante un año posterior a la firma de este contrato.**

**SEXTA.-** “**EL COLEGIO**” hace entrega a “**EL DONATARIO**” de los bienes objeto de la presente donación en las instalaciones del Almacén General de “**EL COLEGIO**”, el cual se encuentra ubicado en el Km.36.5 de la carretera



ALMACEN  
GENERAL

# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CAMPECHE- CORDOBA- MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ

México Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, instrumentándose para hacer constar dicha entrega, el acta entrega-recepción respectiva, misma que en su momento será agregada al presente contrato como parte integral del mismo como **ANEXO 1**.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera afectar su validez.

**OCTAVA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté previsto o estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo por las partes o en su caso, se aplicará de manera supletoria las disposiciones que respecto a la donación contiene el Código Civil Federal, y se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder por domicilio presente o futuro.

**LEIDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISITE.**

POR "EL COLEGIO"

POR "EL DONATARIO"

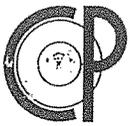
DR. JORGE LEONARDO TOJAR SALINAS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. ALFONSO ELÍAS SERRANO  
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO  
ESPECIAL DEL FIDEICOMISO DE RIESGO  
COMPARTIDO "FIRCO"

C.P. VICTORIA HERNÁNDEZ PÉREZ  
ENCARGADA DE LA OPERACIÓN DE ALMACEN  
GENERAL DEL COLPOS



DR. ROSA MARÍA DEL CARMEN VELEZ  
ARTEAGA  
SUBJEFA DE DEPARTAMENTO DEL COLPOS



ALMACEN GENERAL

COLEGIO DE POSTGRADUADOS INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS CAMPECHE- CORDOBA- MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA DE DONACIÓN

Siendo las 10:00 horas del 17 de marzo de 2017, en las instalaciones del Almacén General del Colegio de Postgraduados, ubicado en el km 36.5, carretera México Texcoco, C.P. 56230, Municipio de Texcoco Estado de México, la C.P. Victoria Hernández Pérez, encargada de la Operación del Almacén General, que actúa con los declarantes y testigos de asistencia que firman al margen y al calce del presente documento, con fundamento en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio de Postgraduados, se procede a levantar la presente acta administrativa para hacer constar la donación de equipo de impresión. En tal virtud, se encuentran presentes los C.C. Verónica Castañón Mejía, Coordinador de Programa "B" y Martín Guzmán Rivera, Responsable de la Función de Almacén (FIRCO), quienes se identifican con credencial institucional con folios FIRCO-046 y FIRCO-054, respectivamente, emitidas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en la cual aparece una fotografía, la que coincide con los rasgos fisonómicos de los deponentes y una vez apercibidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, manifiestan por sus generales llamarse como ha quedado escrito, la C. [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARACIONES

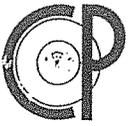
La C. Lucina Victoria Hernández Pérez, Encargada de la Operación del Almacén General del Colegio de Postgraduados, manifiesta que los bienes registrados en el anexo 2 del documento, el cual forma parte integrante de la presente acta, corresponde a activo fijo del Colegio de Postgraduados, el cual desde el 1 de marzo de 2006, se encuentra a disposición del Fideicomiso de Riesgo Compartido por virtud del Contrato de Comodato celebrado entre el Colegio de Postgraduados y dicha institución, según registro que aparece en dicho instrumento jurídico, mismo que obra en los archivos del Almacén General.

Señala también que los antecedentes mencionados se hicieron del conocimiento del Comité de Bienes Muebles del Colegio de Postgraduados en la Segunda Sesión Ordinaria del 2015 y para dar atención acuerdo al tomado por dicho órgano colegiado (1.2.ORD.15) considerando que los bienes muebles de referencia se encontraban a disposición de FIRCO que los mismos permanecen en las instalaciones del Fideicomiso derivado del Contrato de Comodato en mérito, en este acto sólo se formaliza la donación acordada por el Comité de Bienes Muebles.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and mark]



ALMACEN  
GENERAL

# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

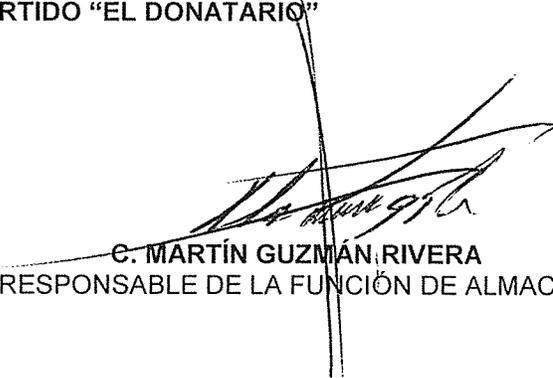
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CAMPECHE- CORDOBA- MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ

Por su parte los C.C. Verónica Castañón Mejía, Coordinador de Programa "B" y Martín Guzmán Rivera, Responsable de la Función de Almacén, ambos en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Fideicomiso de Riesgo Compartido, manifiestan que saben y les consta la existencia de tales bienes, mismos que se encuentran en las oficinas que ocupa FIRCO y de su donación en el estado y condiciones de uso en el que se encuentran y que forma parte de la presente acta, y cuyo valor de adquisición en conjunto, se detalla en el Anexo 2.

La C.P. Victoria Hernández Pérez, Encargada de la Operación del Almacén General, la C. Sandra Rosa María del Carmen Vélez Arteaga Subjefa de Departamento, ambas adscritas al Colegio de Postgraduados, hacen constar mediante su firma, lo asentado en la acta y determinan turnar la misma a la Secretaría Administrativa del Colegio, para los efectos a que haya lugar, la cual se da por terminada a las 11:00 horas del día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, en cuatro fojas útiles, firmando al calce y al margen todas y cada una de las personas que en ella intervinieron.

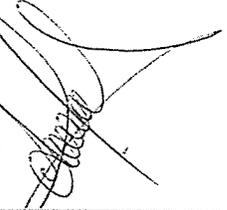
**POR PARTE DEL  
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO "EL DONATARIO"**

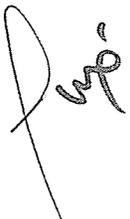
  
C. VERÓNICA CASTAÑÓN MEJÍA  
COORDINADOR DE PROGRAMA "B"

  
C. MARTÍN GUZMÁN RIVERA  
RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE ALMACÉN

  
C.P. VICTORIA HERNÁNDEZ PÉREZ  
ENCARGADA DE LA OPERACIÓN DE ALMACÉN  
GENERAL

  
POR PARTE DEL  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS  
COLEGIO DE  
POSTGRADUADOS  
CORPORATIVO  
17 MAR. 2017  
ALMACEN

  
C. SANDRA ROSA MARÍA DEL CARMEN VELEZ  
ARTEAGA  
SUBJEFA DE DEPARTAMENTO







ALMACEN  
GENERAL

# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CAMPECHE- CORDOBA- MÉXICO- PUEBLA- SAN LUIS POTOSÍ- TABASCO- VERACRUZ

ANEXO 2

## BIENES MUEBLES AUTORIZADOS EN DONACIÓN A "EL DONATARIO"

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
106556	IMPRESORA KONICA MINOLTA LASER	11,787.50
106557	IMPRESORA KONICA MINOLTA LASER	11,787.50
106558	IMPRESORA KONICA MINOLTA LASER	11,787.50
106559	SCANER HP 5590	4,485.00
<b>SUMA</b>		<b>39,847.50</b>

SALARIO MÍNIMO D.F.	70.10
2000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO	140,200

## BIENES MUEBLES RESTITUIDOS EN ESPECIE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

No. DE INVENTARIO QUE AFECTA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
106556	IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO PHASER 8860 wdn	14,124.00
106557	IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO PHASER 8860 wdn	26,742.00
106558	IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO PHASER 8860 wdn	26,742.00
<b>SUMA</b>		<b>67,608.00</b>

## BIENES MUEBLES RECIBIDOS EN DONACIÓN POR EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO "EL DONATARIO"

No. DE INVENTARIO QUE AFECTA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
106556	IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO PHASER 8860 wdn	14,124.00
106557	IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO PHASER 8860 wdn	26,742.00
106558	IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO PHASER 8860 wdn	26,742.00
106559	SCANER HP 5590	4,485.00
<b>SUMA</b>		<b>72,093.00</b>

(19)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*